

INFORME SECRETARIAL

Trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

- 1. Oficios de embargo tramitados.

El secretario,

VÍCTOR M ROMERO C

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. TRECE (13) DE
MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Proceso 2019-1553

En las condiciones del inciso 7 del Art. 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto que libró mandamiento de pago so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el Art. 317 de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaría a fin de controlar el término legal referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID	
El auto anterior se notificó por anotación en estado número <u>046</u> hoy, 1 JUL 2020	
El secretario,	
VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR	